



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AWAJÚN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat rajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*
DISTRITO INTERCULTURAL, PRÓSPERO Y PRODUCTIVO
RUC: 20531272405, UBIGEO: 220802, UE: 301751

6.21.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°131-2023-A/MDA

Awajún, 16 de Mayo de 2023

VISTO:

El Informe N°017-2023-OGRYD/MDA, de fecha 08 de Mayo del 2023; Informe N°168-2023-GEIN/MDA, de fecha 9 de mayo del 2023; Informe Legal N°028-2023-OAJ/MDA-RSM, de fecha 11 de mayo de 2023; Informe N°215-2023-GM/MDA, de fecha 12 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, establece en su artículo 17° que los alcaldes, como máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos locales, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, apruebo la Directiva "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno", en cuyo literal a) y b) del numeral 2 del acápite VII: Disposiciones Generales, señala que son funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo y difundir el Reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.

Que, un Reglamento Interno constituye el instrumento por medio del cual se establece los derechos y obligaciones que deberán cumplir el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, en relación a sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante el Informe N°017-2023-OGRYD/MDA, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, presenta a la Gerencia de Infraestructura, el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Awajun, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que establece los Lineamientos para la constitución y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJÚN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*
DISTRITO INTERCULTURAL, PRÓSPERO Y PRODUCTIVO
RUC: 20531272405, UBIGEO: 220802, UE: 301751

funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno; para su revisión y aprobación.

Que, mediante el Informe N°168-2023-OF-GEIN/MDA, el Gerente de Infraestructura, deriva y solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Awajun, el mismo que fue revisado y cumple con los lineamientos establecidos.



Que, mediante el Informe Legal N°028-2023-OAJ/MDA-RSM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Awajun.



Que, con el Informe N°215-2023-GM/MDA el Gerente Municipal solicita al despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo aprobando el referido Reglamento.

Estando a lo expuesto y con atribución conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Awajun, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura a través de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento del presente.



ARTICULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJÚN
[Signature]
FERMIN YAGKITAIENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036588